



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Departamento de Boyacá  
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA**

*TRASLADOS Nro. 71*

CLASE	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACIÓN	VENCIMIENTO	LINK
PERTENENCIA	2021-343	ROSA TULIA SANGUÑA ESPINOSA y OTROS	PERSONAS INDETERMINADAS y OTROS	Nov 16/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	Nov 17/2021	Nov 23/2021	<a href="#">VER</a>
EJECUTIVO	2021-344	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JORGE ALEXANDER ROSAS OCHOA y OTRO	Nov 16/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	Nov 17/2021	Nov 23/2021	<a href="#">VER</a>
EJECUTIVO	2021-345	CARLOS YESID TORRES BUSTOS	WALO INGENIERÍA CONSTRUCCIONES ELECT.	Nov 16/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	Nov 17/2021	Nov 23/2021	<a href="#">VER</a>
PERTENENCIA	2021-325	ANA CECILIA FONSECA SUAREZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Nov 16/2021	REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS	Nov 17/2021	Nov 19/2021	<a href="#">VER</a>

**JAIRO RAMÍREZ MOJICA**  
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)  
17d13527dad5

**Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda**

... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

**Artículo 110. Traslados**

Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36692307/92271017/71.pdf/702bdcf1-5695-47f0-8402->